

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MANUEL E. ROBLES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0126

ASUNTO: Concesión de Prórroga

ORDEN

El 28 de abril de 2025, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), contra Luma Energy, LLC (“LUMA”), por alto voltaje.

El 21 de mayo de 2025, LUMA presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días adicionales para culminar la investigación del presente caso y presentar contestación a querella.

Se concede el término de treinta (30) días para LUMA presentar contestación a querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 27 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 27 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0126 y he enviado copia de la misma a: merobles22@gmail.com y sarika.angulo@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Sarika J. Angulo Velázquez
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Manuel E. Robles
Urb. Hacienda La Monserrate
PMB 40 Calle Guaraguao
Manatí, PR 00674

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de mayo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria